

RESOLUCIÓN No. 2 2 5 1 == DEL .1 3 DIC 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones"

600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 2229 del 09 de diciembre de 2021, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de dos vacante definitivas de los empleos de Directivo Docente – Coordinador y Directivo Docente - Rector, siendo una de ellas, la adscrita a la Institución Educativa EL ALGARROBO del municipio de OROCUE.

Que la vacante provisional definitiva anteriormente mencionada, se originó, por el retiro del servicio activo de MARTHA JUDITH PEREZ PARDO como DIRECTIVO DOCENTE - RECTOR de la Institución Educativa EL ALGARROBO del municipio de OROCUE, según consta en la Resolución N° 2185 del 26 de noviembre de 2021.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 2191 del 29 de noviembre de 2021, acto que dispuso asignar funciones temporales de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa EL ALGARROBO del municipio de OROCUE al señor JAVIER SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 4.121.077 mientras se articularan los procedimientos necesarios para proveer de manera definitiva el cargo en cuestión.

1

1



RESOLUCIÓN No. 2 2 5 1 - - DEL 1 3 DIC 202)

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones"

600-48

Que el 13 de diciembre de 2021, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose al docente JUAN GABRIEL GIRALDO CARO, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.081.898, quien cumple con los requisitos para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que JUAN GABRIEL GIRALDO CARO, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de MATEMATICAS adscrito a la Institución Educativa, TECNICO DIVERSIFICADO sede PRINCIPAL del municipio de MONTERREY.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 1039 del 23 de Junio de 2020, acto que dispuso encargar a JUAN GABRIEL GIRALDO CARO en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa LA INMACULADA del municipio de OROCUE.

Que mediante la Resolución N° 1081 del 26 de junio de 2020 esta entidad nombró en vacante provisional temporal a WILSON ARLEY RUEDA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.715.453 como DOCENTE DE AULA del área de MATEMATICAS de la Institución Educativa TECNICO DIVERSIFICADO sede PRINCIPAL del municipio de MONTERREY mientras perdurara la situación administrativa de encargo de JUAN GABRIEL GIRALDO CARO.

Que para conceder la situación administrativa de encargo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa LA INMACULADA del municipio de OROCUE al señor JUAN GABRIEL GIRALDO CARO se hace necesario dar por terminada su situación administrativa de encargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa LA INMACULADA del municipio de OROCUE y consecuentemente dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de WILSON ARLEY RUEDA MARTINEZ como DOCENTE DE AULA del área de MATEMATICAS de la Institución Educativa TECNICO DIVERSIFICADO sede PRINCIPAL del municipio de MONTERREY, así mismo se hace necesario dar por terminada la asignación de funciones de JAVIER SAAVEDRA como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa EL ALGARROBO del municipio de OROCUE.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 1304 del 04 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la entrega de los cargos de

*

*



RESOLUCIÓN No. 2 2 5 1 - - DEL 1 3 DIC 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones"

600-48

rectors, coordinador y administrativos con funciones de manejo de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare" disponiendo en su artículo 4 las situaciones que originan la entrega del cargo y el informe de gestión, siendo una de ellas el "terminación situación administrativa de encargo" por lo que JUAN GABRIEL GIRALDO CARO deberá presentar el informe de gestión con las formalidades que exige la Resolución N° 1304 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dar por terminado la situación administrativa de encargo de JUAN GABRIEL GIRALDO CARO identificado con cédula de ciudadanía N° 74.081.898 como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa LA INMACULADA del municipio de OROCUE, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO 1: Como consecuencia de lo anterior dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de WILSON ARLEY RUEDA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.715.453 como DOCENTE DE AULA del área de MATEMATICAS de la Institución Educativa TECNICO DIVERSIFICADO sede PRINCIPAL del municipio de MONTERREY, dado que la situación administrativa que lo originó ha terminado.

PARAGRAFO 2: Conforme a lo establecido en la Resolución N° 1304 del 04 de agosto de 2021 JUAN GABRIEL GIRALDO CARO, deberá entregar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa LA INMACULADA del municipio de OROCUE y consecuentemente presentar el informe de gestión.

ARTICULO 2: Encargar en vacante definitiva a JUAN GABRIEL GIRALDO CARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.081.898, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR adscrito a la Institución Educativa EL ALGARROBO del municipio de OROCUE.

PARAGRAFO 1: Al tomar posesión JUAN GABRIEL GIRALDO CARO, la Secretaría de Educación dará por finalizada la asignación de funciones del señor JAVIER SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 4.121.077 como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa EL ALGARROBO del municipio de OROCUE.

PARAGRAFO 2: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, JUAN GABRIEL GIRALDO CARO identificado con cédula de ciudadanía N° 74.081.898, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, DOCENTE DE AULA del área de

*

** ~ †



RESOLUCIÓN No. 2 2 5 1 - DEL .1 3 DIC 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se toman otras determinaciones"

600-48

MATEMATICAS de la Institución Educativa TECNICO DIVERSIFICADO sede PRINCIPAL del municipio de MONTERREY.

ARTÍCULO 3: JUAN GABRIEL GIRALDO CARO, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: Comunicar la presente Resolución al licenciado JUAN GABRIEL GIRALDO CARO, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

1 3 DIC 2021

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ Secretaria de Educación de Casanare

Revisó: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo

Revisó: Ropert Kennedy Morales Profesional Especializado

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitário (E)

Proyectó: Fabial Aldair Port la Górdoba, Contratista de Apoyo.

Elaboró: Zawha Alejahora Leon Bacca, Contratista de Apoyo.